

RESOLUCION 0832 DE 2004

(marzo 5)

Diario Oficial No. 45.486, de 10 de marzo de 2004

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se adicionan el manual de funciones de la Fiscalía General de la Nación.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los numerales 1 y 8 del artículo 17 del Decreto 261 del 22 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones números 0-1099 del 17 de junio de 2002, 0-0887 d el 16 de mayo de 2002, 01102 del 1º de junio de 2002 y 0-1100 del 17 de junio de 2002, se adoptó el manual de funciones a nivel de cargo para las áreas de Staff, Fiscalías, Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera, respectivamente;

Que las citadas resoluciones incluían dentro de los requisitos el perfil académico requerido para cada área y cargo;

Que se han enviado reiteradas solicitudes a la Oficina de Planeación, con relación a la inclusión de algunas profesiones no previstas en los citados manuales;

Que los perfiles de los cargos deben ser acordes con las funciones a desempeñar en las respectivas áreas;

Que cada día se solicitan ante el Icfes un sin número de aprobaciones de nuevas profesiones que sería imposible tener en cuenta actualmente, y que a futuro muy seguramente deben hacer parte del perfil de los servidores de la Fiscalía General de la Nación;

Que se hace necesario establecer mecanismos ágiles que permitan el ingreso y la promoción de los servidores de la Fiscalía General de la Nación;

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adiciónese a todas las denominaciones de cargo en la parte relacionada con los estudios establecidos en los manuales de funciones para las áreas de Staff, Fiscalías, Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera el siguiente texto: "y en otras áreas de formación afines a las funciones del cargo a proveer en la respectiva dependencia".



ARTÍCULO 2o. En concordancia con lo anteriormente estipulado, se realizarán los nombramientos siempre y cuando exista aprobación del Director Nacional, Seccional o Jefe de Oficina de la dependencia donde se proveerá la vacante.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga

todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2004.

El Fiscal General de la Nación,

LUIS CAMILO OSORIO ISAZA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

